

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00189-00. SUCESION CAUSANTE: ORLANDO ANTONIO ROJAS ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias con oficio allegado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, por medio del cual hace devolución del presente proceso.

De la misma manera informando que la presente demanda fue rechazada mediante proveído No. 917 del 31 de mayo de 2021, y en consecuencia se ordeno la entrega de los anexos, a la parte interesada, sin necesidad de desglose, sin embargo, se advierte que por error involuntario se remitió a reparto con destino a los Juzgados Civiles Municipales de donde fue devuelta como se dijo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021

Auxiliar judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1262

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021).

Rad. 760013110010-**2021-00189-00**

De conformidad con el informe de secretaria que antecede y atendiendo que la presente demanda se encuentra rechazada mediante proveído No. 917 del 31 de mayo de 2021, se ordenará el archivo de las presentes diligencias como se dijo.

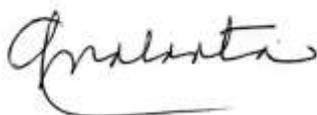
Por consiguiente, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circulo de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER el archivo de las presentes diligencias conforme lo expuesto en precedencia.

CUMPLASE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00189-00. SUCESION CAUSANTE: ORLANDO ANTONIO ROJAS ORTIZ

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bce52068640ef20695e3293eeb9edc036b0afcc513a97f403d6ab68b2224fe
ee**

Documento generado en 27/07/2021 08:50:49 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**